RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-005–2021.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-005–2021, *cuyo objeto es* ***"ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, INDIGENCIA, DESNUTRICION EN LOS CENTROS DE VIDA DE LOS MAYALES Y LA NEVADA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2021".***

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FUNDACIÓN FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Observación No. 1:

INTERESADOS EN PARTICIPAR ENVIAMOS LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES.

1. SOLICITAMOS CONSOLIDAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO TODA VEZ QUE EN LOS APARTES DE EXPERIENCIA DEL ESTUDIO PR EVIO Y EL PROYECTO DE PLIEGOS SE PIDEN DIFERENTE CANTIDAD DE CERTIFICACIONES PARA VALIDAR LA EXPERIENCIA DEL PROP ONENTE.

Respuesta a la Observación No. 1:

En lo que respecta a la solicitud, la entidad procederá a consolidar y ajustar los documentos conforme lo requerido y solicitado por la entidad, lo cual se verá reflejado en los Pliego de Condiciones Definitivos, para mayor claridad a los posibles oferentes.

Observación No. 2:

2. AMABLEMENTE PEDIMOS A LA ENTIDAD NO LIMITAR LA EXPERIENCIA A PRESENTAR A CONTRATOS EJECUTADOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, TODA VEZ QUE ESTE ES UNA EXIGENCIA QUE DESCONOCE LA EXPERIENCIA QUE UNA ENTIDAD ACUMULA Y REUNE EN EL DESA RROLLO DE SU OBJETO SOCIAL A LO LARGO DE LOS AÑOS. SI LA ENTIDAD REQUIERE ESTABLECER UN MÍNIMO DE AÑOS PEDIMOS Q UE ESTABLEZCA ENTONCES QUE SE PUEDAN PRESENTAR CONTRATOS EJECUTADOS EN LOS ÚLTIMOS 15 AÑOS.

Respuesta a la Observación No. 2:

Inicialmente se tiene que se hace imperativo exponer al observante, que lo expuesto no es de recibo para la administración, toda vez que tal como se puede leer en el requisito de la experiencia especifica que se debe acreditar por parte de los futuros proponentes, la entidad solicita hasta tres (3) contratos, con lo cual se garantiza un mayor porcentaje de participación

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-005–2021.

con este número de contratos, los cuales resultan adecuados y proporcional para el proceso de selección.

Ahora bien, para el caso del requerimiento de la experiencia sea de los últimos cinco (5) años, dicho requisito se encuentra adecuado a la complejidad y magnitud del objeto contractual, razón por la cual no es de recibo lo solicitado en la presente observación.

Igualmente, con ocasión a su solicitud, lo establecido en el Proyecto de Pliego de Condiciones encuentra su fundamento en que las actividades o los elementos con los cuales se van a desarrollar las mismas para la ejecución del contrato, están relacionados o guardan concordancia con los códigos UNSPSC solicitados en la experiencia, ello porque la entidad requiere que el futuro contratista cuente con la experiencia necesaria y la experticia que permita una excelente ejecución de cada una de las actividades que integran el objeto contractual.

Lo anterior, se desprende del hecho de que si la persona ejecuta normalmente y se encuentra en el medio (mercado) desarrollando la actividad objeto del contrato, cuenta con la experiencia requerida.

Es por ello que, en atención a lo planteado, la entidad no comparte la observación planeada, teniendo en cuenta que los requisitos solicitados resultan razonables y proporcionales con el proceso de selección y es acorde con las características técnicas del mismo, en atención a la naturaleza del contrato a suscribir, su valor, plazo y forma de pago, con lo cual se garantiza la exigencia de aspectos en concordancia con el proceso de selección. Adicionalmente, no se debe perder de vista, que la entidad busca seleccionar a un contratista que cuente con la experiencia suficiente y necesaria, garantizando con ello que se cuenta con la experiencia en el manejo, control y administración de contratos con la magnitud e impacto igual o superior a las del proceso de selección.

Es del caso señalar que la experiencia exigida no desborda los límites establecidos en la Ley y respaldados en los principios que deben regir el proceso de selección, lo cuales corresponderán a condiciones necesarias que permitan garantizar la escogencia de la mejor oferta. La experiencia exigida es totalmente proporcional y congruente con el objeto del proceso de selección. Aunado a lo anteriormente explicado, se considera oportuno y viable por parte de la Administración Municipal, seleccionar a un contratista que tenga la experiencia en la ejecución de contratos con la complejidad y magnitud del proceso de selección objeto del proceso.

Así mismo el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes define la experiencia de la siguiente manera: "La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-005–2021.

*participación previa en actividades **iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato**" (Negrilla fuera del texto), lo anterior deja de presente que la experiencia exigida debe tener relación directa con el objeto a contratar y puede exigirse igual a lo que se va a contratar.*

En atención a lo anterior, no se accede a lo solicitado.

Observación No. 3:

3. PEDIMOS A LA ENTIDAD QUE LAS HOJAS DE VIDA SEAN SOLICITADAS A QUIEN RESULTE ADJUDICATARIO UNA VEZ SE HAGA LA RES OLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PERMITIENDO ASÍ LA AGILIDAD DEL CONCURSO.

Respuesta a la Observación No. 3:

En lo atinente a la observación, la entidad se permite exponer, que cada uno de los perfiles exigidos en el proceso de selección, son los requeridos por la entidad, los cuales deberán acreditarse por lo oferentes dentro del presente proceso de selección.

Cada uno de los perfiles del recurso humano solicitado, como el respectivo integrante del equipo de trabajo se establecieron teniendo en cuenta y consideración a cada una de las actividades a desarrollar y los servicios a prestar en el desarrollo del futuro contrato, las cuales están relacionadas con el grado de responsabilidad dentro de la ejecución del objeto contractual y, en consecuencia, cada uno de los mismos se tuvieron en cuenta para la estructuración del presupuesto oficial.

Por otro lado, con respecto al perfil y la experiencia exigida, el mismo obedece al tipo de servicios a prestar y la población atender y la complejidad de los servicios, como al grado de responsabilidad dentro de la ejecución del proyecto, como ya se mencionó, razón por lo cual no se accederá a lo solicitado, debido a que el perfil solicitado para este profesional resulta razonable, adecuado y proporcional con el proceso de selección y es acorde con las características técnicas del mismo, en atención a la naturaleza y actividades del contrato a suscribir y a ejecutar.

Es así, que la Entidad define unos parámetros técnicos mínimos que deben cumplir quienes pretendan participar en el proceso de selección y esto lo hace basada en la naturaleza y la cuantía del objeto a contratar y la necesidad del servicio. Razón por la cual no accede a su pretensión.

En virtud de las anteriores consideraciones no se acoge la presente observación, de acuerdo con lo expuesto y por ello, se mantendrá lo solicitado en el Proceso de Selección.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-005–2021.

Observación No. 4:

SOLICITAMOS A LA ENTIDAD ACLARAR DE QUE MANERA SE HARÁ LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA TODA VEZ QUE EN EL ESTUDIO PREVIO SE HABLA DE MENOR VALOR MIENTRAS QUE EN EL DOCUMENTO COMPLEMENTARIO PROYECTO DE PLIEGOS SE HA BLA DE MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Respuesta a la Observación No. 4:

En lo relacionado con esta solicitud, la entidad se permite aclarar al observante, que la calificación de la oferta de los posibles oferentes se efectuará conforme a lo señalado los numerales del Capítulo VI EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN de los Pliegos de Condiciones.

Atentamente,



KAREN VANESSA ESTRADA VANEGAS
Jefe Oficina de Gestión Social